



Resolución Directoral

N° 052 - 2021-TP/DE

Lima, 24 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 063-2021-TP/DE/UGI-CFSP del 24 de mayo de 2021 de la Unidad de Gestión de Intervenciones; y el Informe N° 112-2021-TP/DE/UAJ del 24 de mayo de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establece que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4° del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el segundo párrafo del artículo 7° de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, según el anexo de la precitada Resolución Directoral, se observa a la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, la cual se define de la siguiente manera: Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, se dispone, aplicar, excepcionalmente, la “Focalización Geográfica Distrital 2021- 2022”, en el año 2021, a la Modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, entre otros;

Que, con Resolución Directoral N° 009-2021-TP-DE, modificada por Resolución Directoral N° 016-2021-TP/DE, se aprueba la “Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Proponentes”, conforme al anexo de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa “Trabaja Perú”, se establece que, dicha norma tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa “Trabaja Perú” en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable;

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto de Urgencia se autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para que a través del Programa “Trabaja Perú”, a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, implemente el desarrollo de actividades de intervención inmediata para 1,141 Gobiernos Locales en distritos focalizados, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional por la COVID-19, con la finalidad de generar empleo temporal destinado a la población más vulnerable que se ha visto afectada por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, adoptadas en 2020 y 2021;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2° del citado Decreto de Urgencia autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2021, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, Decreto Legislativo N° 1440), hasta por la suma de S/ 189,224,569.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los 1,141 Gobiernos Locales que se encuentran identificados en el Anexo “Gobiernos Locales focalizados



para la ejecución de actividades de intervención inmediata” para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata identificadas por el Programa “Trabaja Perú” en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidas por la COVID-19;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 028-2021, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 040-2021, establece que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último. Para lo cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias hasta el 27 de abril de 2021, pudiendo realizarse solicitudes de modificaciones presupuestarias adicionales hasta el 30 de abril de 2021, para el caso de los Gobiernos Locales que no fueran considerados por no presentar sus fichas técnicas de actividades de intervención inmediata en el plazo establecido y/o cuyas fichas no hayan resultado elegibles. En ambos casos, los decretos supremos correspondientes se publican hasta el 31 de mayo de 2021;

Que, adicionalmente, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 028-2021, establece que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa “Trabaja Perú”, realiza la asistencia técnica y el seguimiento a las actividades declaradas elegibles, en específico, desarrolla la asistencia técnica para la selección de participantes realizada por Gobiernos Locales, el seguimiento de la ejecución física y financiera, y el seguimiento a los participantes de las referidas actividades. Los Gobiernos Locales incluidos en el Anexo del mencionado Decreto de Urgencia que presenten fichas para la ejecución de Acciones de Intervención Inmediata, se obligan a lo dispuesto en la normatividad vigente de los Sistemas Administrativos y a las responsabilidades y procedimientos establecidos en los instrumentos técnico normativos del Programa “Trabaja Perú”, en lo que corresponda. Asimismo, el Programa “Trabaja Perú” efectúa el monitoreo respecto a los empleos temporales generados a través de las actividades de intervención inmediata;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 003-2021-TP/DE, denominada “Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021”;

Que, forma parte de la precitada Directiva, el Anexo N° 01: “Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios)” – Primera convocatoria, en el cual se establecen las respectivas actividades a desarrollar por parte de los organismos proponentes y el Programa, y sus plazos, modificado con Resolución Directoral N° 047-2021-TP/DE;

Que, adicionalmente, el numeral 7.3 de la citada Directiva establece que el Programa desarrolla, de ser el caso, una segunda convocatoria, para atender la demanda total (...) de los distritos focalizados, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 028-2021;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 029-2021-TP/DE, se aprueba el Anexo N° 01: “Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios)” – Segunda convocatoria, que en anexo adjunto forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, modificado con Resolución Directoral N° 047-2021-TP/DE;



Que, acorde al numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 028-2021, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 040-2021, el numeral 6.5 de la precitada Directiva, dispuso lo siguiente: “6.5 Comunicación del listado de AII al Ministerio de Economía y Finanzas. El Programa Trabaja Perú remitirá el listado de las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para gestionar la autorización de las modificaciones presupuestarias según lo establecido en el numeral 2.3 del Decreto de Urgencia N° 028-2021;

Que, posteriormente, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 9 de mayo en curso, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180 696 654,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de mil ciento veinte (1,120) Gobiernos Locales, para financiar mil cuatrocientos cuarenta y tres (1,443) Actividades de Intervención Inmediata del Programa “Trabaja Perú”, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por otro lado, a través de la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, se aprueba, la “Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021”;

Que, según la estructura funcional del Programa, la Unidad de Gestión de Intervenciones es la unidad de línea responsable de diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de proyectos de inversión pública en infraestructura básica, social y económica, generadores de empleo temporal intensivos en uso de mano de obra no calificada (MONC); y tiene entre sus funciones diseñar y ejecutar los procesos de asistencia técnica, selección, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos, en las diferentes estrategias y modalidades de intervención del Programa; conforme a lo dispuesto en el artículo 17° y el literal a) del artículo 18° del acotado Manual modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR;

Que, en este contexto, la mencionada unidad de línea indica que, la actividad N° 13 del Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 015-2021-TP/DE y modificatoria y la actividad N° 11 del Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 029-2021-TP/DE y modificatoria, denominado Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor, en ambos casos se encontraba prevista del 10 al 16 de mayo del 2021. Al respecto, informa que, luego de la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, el proceso de habilitación financiera de los recursos transferidos por parte de los Organismos Ejecutores demoró siete (7) días hábiles más de lo programado, lo cual ocasionó que los Organismos Ejecutores no puedan cumplir con la totalidad de los requisitos previos para el inicio de las actividades, y con la finalidad de mantener los plazos (días calendarios) establecidos en los Cronogramas iniciales, considera necesario modificar los mismos; conforme se observa en su Informe N° 063-2021-TP/DE/UGI-CFSP;

Que, a cuyo efecto, la citada Unidad de línea pone a consideración la modificación de los plazos de las Actividades N°s 13, 14, 15 y 16 del “Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios)” – Primera convocatoria, que forma parte como Anexo N° 01 de la Directiva N° 003-2021-TP/DE, denominada “Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021”, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-TP/DE, cronograma que fue modificado con Resolución Directoral N° 047-2021-TP/DE; a cuyo efecto adjunta a su informe la propuesta de cronograma;



Que, asimismo, , la Unidad de Gestión de Intervenciones propone la modificación de los plazos de las Actividades N^{ros} 11, 12, 13 y 14 del “Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios)” – Segunda convocatoria, del Anexo N° 01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 029-2021-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N° 047-2021-TP/DE; a cuyo efecto adjunta a su informe la propuesta de cronograma;

Que, conforme al artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 112-2021-TP/DE/UAJ, de acuerdo al ámbito de sus funciones, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe las propuestas formuladas por la Unidad de Gestión de Intervenciones;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva;

Con los visados de las Unidades de Gestión de Intervenciones; de Articulación y Promoción de Intervenciones; de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N^{ros}. 004- 2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el artículo 7°, del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, y el Decreto de Urgencia N° 028-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliación y modificación de los plazos de las Actividades N^{ros} 13, 14, 15 y 16 del “Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios)” – Primera convocatoria.

Ampliar y modificar los plazos de las Actividades N^{ros} 13, 14, 15 y 16 del “Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios)” – Primera convocatoria, que forma parte como Anexo N° 01 de la Directiva N° 003-2021-TP/DE, denominada “Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021”, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-TP/DE, cronograma que fue modificado con Resolución Directoral N° 047-2021-TP/DE; conforme al Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Ampliación y modificación de los plazos de las Actividades N^{ros} 11, 12, 13 y 14 del “Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios)” – Segunda convocatoria.



Ampliar y modificar los plazos de las Actividades N^{ros}. 11, 12, 13 y 14 del “Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios)” – Segunda convocatoria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 029-2021-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N° 047-2021-TP/DE; conforme al Anexo N° 02 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

Artículo 4°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Ana Sofía Rodríguez Yáñez
Directora Ejecutiva



Anexo N°01: “Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios)” – Primera convocatoria

N°	ACTIVIDAD	N° DÍAS CALENDARIOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Lanzamiento de la convocatoria	1	08/03/2021	08/03/2021
2	Asistencia técnica a gobiernos locales para la preparación de fichas técnicas	9	09/03/2021	17/03/2021
3	Presentación de fichas técnicas por parte de los gobiernos locales.	3	18/03/2021	20/03/2021
4	Registro de admisibilidad en el Banco de actividades del Programa.	1	21/03/2021	21/03/2021
5	Revisión de las fichas técnicas presentadas, verificación en campo, notificación y/o devolución de fichas técnicas observadas y subsanación de observaciones por parte de los gobiernos locales, registro de elegibilidad de actividades en el Banco de actividades del Programa.	18	22/03/2021	08/04/2021
6	Revisión de actividades elegibles por parte de la Oficina Nacional	2	09/04/2021	10/04/2021
7	Publicación de la relación de actividades de Intervención Inmediata elegibles a ser financiadas	1	11/04/2021	11/04/2021
8	Registro de partidas de fichas técnicas en el sistema del Programa	6	12/04/2021	17/04/2021
9	Trámite de solicitud de modificaciones presupuestarias por parte del Programa Trabaja Perú y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021.	2	12/04/2021	13/04/2021
10	Publicación del Decreto Supremo que autoriza las transferencias de partidas en el marco del Decreto de Urgencia (*).	26	14/04/2021	09/05/2021
11	Aprobación de la desagregación de recursos y remisión de copia de la resolución correspondiente por parte de los gobiernos locales según Decreto Supremo.	5	10/05/2021	14/05/2021
12	Transferencia a los gobiernos locales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas	5	10/05/2021	14/05/2021
13	Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor	15	10/05/2021	24/05/2021
14	Proceso de selección de participantes	12	17/05/2021	28/05/2021
15	Presentación de los requisitos previos para el inicio de actividades por parte de los gobiernos locales	24	17/05/2021	09/06/2021
16	Inicio de la Actividad de Intervención Inmediata.	19	27/05/2021	14/06/2021

- ❖ (*) esta actividad es competencia de oficinas externas al Programa, por lo que el plazo previsto podría ser modificado.
- ❖ El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
- ❖ Iniciarán las Actividades de Intervención Inmediata antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa.



Anexo N°02: “Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios)” – Segunda convocatoria

N°	ACTIVIDAD	N° DÍAS CALENDARIOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Presentación de fichas técnicas por parte de los gobiernos locales.			14/04/2021
2	Registro de admisibilidad en el Banco de actividades del Programa.	1	15/04/2021	15/04/2021
3	Revisión de las fichas técnicas presentadas, verificación en campo, notificación y/o devolución de fichas técnicas observadas y subsanación de observaciones por parte de los gobiernos locales, registro de elegibilidad de actividades en el Banco de actividades del Programa.	10	16/04/2021	25/04/2021
4	Revisión de actividades elegibles por parte de la Oficina Nacional	2	26/04/2021	27/04/2021
5	Publicación de la relación de actividades de Intervención Inmediata elegibles a ser financiadas	1	28/04/2021	28/04/2021
6	Registro de partidas de fichas técnicas en el sistema del Programa	6	29/04/2021	04/05/2021
7	Trámite de solicitud de modificaciones presupuestarias por parte del Programa Trabaja Perú y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021.	2	29/04/2021	30/04/2021
8	Publicación del Decreto Supremo que autoriza las transferencias de partidas en el marco del Decreto de Urgencia.	9	01/05/2021	09/05/2021
9	Aprobación de la desagregación de recursos y remisión de copia de la resolución correspondiente por parte de los gobiernos locales según Decreto Supremo.	5	10/05/2021	14/05/2021
10	Transferencia a los gobiernos locales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas	5	10/05/2021	14/05/2021
11	Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor	15	10/05/2021	24/05/2021
12	Proceso de selección de participantes	12	17/05/2021	28/05/2021
13	Presentación de los requisitos previos para el inicio de actividades por parte de los gobiernos locales	24	17/05/2021	09/06/2021
14	Inicio de la Actividad de Intervención Inmediata.	19	27/05/2021	14/06/2021

- ❖ El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
- ❖ Iniciarán las Actividades de Intervención Inmediata antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa.

